

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

CONSTITUCIÓN DE NUEVA JUNTA DE GOBIERNO.

Resultando que el día 18 de julio de 2023 se constituyó la nueva Corporación Provincial, se precisa proceder al nombramiento y constitución de los órganos necesarios de esta Diputación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 32 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 72, 73, 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y artículos 65 a 67 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1.- La Junta de Gobierno de esta Diputación quedará integrada por el Presidente y nueve Diputados/as.

2.- Nombrar a los/as siguientes Diputados/as miembros de la Junta de Gobierno:

- D. Fernando Giménez Giménez.
- D.ª María del Mar López Asensio.
- D. Carlos Sánchez López.
- D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
- D. Ángel Escobar Céspedes.
- D. Eugenio Jesús González García.
- D.ª Almudena Morales Asensio.
- D. José Antonio García Alcaina.
- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

3.- La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva el viernes, día 21 de julio de 2023, a las 9:45 horas.

4.- La Junta de Gobierno celebrará sus sesiones ordinarias todos los lunes, y la hora de celebración de las mismas se determinará por la Presidencia en el Decreto de la correspondiente convocatoria. No obstante, el Presidente, por motivos justificados, podrá adelantar o atrasar la celebración de la sesión ordinaria al anterior o siguiente día hábil, respectivamente.

5.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a las personas afectadas, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s

Código Seguro De Verificación	eYbxJHx1PMQQRceQu12UTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2023 15:17:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eYbxJHx1PMQQRceQu12UTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=cjPjn2MHnyA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 19/07/2023 - 15:21:28. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	eYbxJHxlPMQQRceQu12UTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2023 15:17:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eYbxJHxlPMQQRceQu12UTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

